

RV: Proceso 2017-00367-00- RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO -DEMANDANTE: ROQUE ALVARO CORDOBA -DEMANDADO: JESUS ANTONIO IDROBO.

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Cauca - Popayan

<j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 10:01

Para: Adriana Paola Arboleda Campo <aarbolec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gustavoabarragan@hotmail.com <gustavoabarragan@hotmail.com>

De: JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR <javierpenasa@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 16:28

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Cauca - Popayan

<j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2017-00367-00- RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO -DEMANDANTE: ROQUE ALVARO CORDOBA -DEMANDADO: JESUS ANTONIO IDROBO.

JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en mi calidad de Procurador Judicial de Parte Actora, de la manera mas respetuosa presento recurso de reposición parcial contra auto de ese despacho de fecha 15 de octubre de 2020 y notificado por estados del 16 de octubre del mismo año, respecto al **RESUELVE NUMERAL TERCERO**, en donde se nos requiere entregarle al Perito designado por ese Juzgado una serie de elementos o herramientas para elaborar su respectivo dictamen, siendo estos de la **FUNCION PROPIA DEL PERITO** y no de las partes, ya que la pericia implica desarrollar y entregar los materiales que utilizo para elaborar su explicación tales como croquis, certificados de tradición, planos IGAC, etc, y que puedan resultar de utilidad al momento de comprender lo que se plantea en el informe presentado. Es el Perito que sabe que documentos se requiere para su experticia y para ello el Juzgado le asigna unos honorarios, que en el caso presente corresponde a cada una de las partes conforme mandato legal cancelarlos. Conforme lo anterior, Respetuosamente solicito se **REVOQUE NUMERAL TERCERO DEL RESUELVE** del auto citado y se comprometa al Perito designado que es su función conseguir estos elementos que el ha solicitado y no las Partes.

De la Señora Juez , respetuosamente;



JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR

C.C.#10.536.804 de Popayán.

T.P.#68.303 del C.S de la J.

email. javierpenasa@hotmail.com

cel.3162588566

Oficinas Centro Comercial Rodrival local 6 carrera 7 # 6 41 Popayan.

Por confirmar el recibido.